PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CANAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10031271369 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CALLE RENTERIA VICTOR AUGUSTO Hora de envío : 15:51:11

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar respecto al monto del valor referencial toda vez que en el numero 1.3 del capitulo I, de la sección específicas de las bases precisa un monto que es discordante al señalado en el numeral 3.1 de los términos de referencia del capítulo III de la sección específica de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Y 3.1 Literal: 1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL VALOR REFERENCIAL ES DE S/ 77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL SE HA ESTABLECIDO EN BASE AL ESTUDIO DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10031271369 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CALLE RENTERIA VICTOR AUGUSTO Hora de envío : 15:51:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa la estructura de costos de la supervisión por cuanto se a corroborado que el subtotal resulta un valor correspondiente distinto a lo real calculado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL VALOR REFERENCIAL ES DE S/ 77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL SE HA ESTABLECIDO EN BASE AL ESTUDIO DE MERCADO. ASI MISMO LOS SUBTOTALES SUMAN EL VALOR REFERENCIAL

EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10031271369 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CALLE RENTERIA VICTOR AUGUSTO Hora de envío : 15:51:11

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección respecto a los factores de evaluación, respecto a la evaluación de la experiencia del postor en la especialidad en el capitulo IV, especifica 2 veces el valor referencial, por lo que con el fin que se garantice la experiencia del postor, se debe solicitar 3 veces el valor referencial de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: A Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ARAS DE ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION Y POR ENDE EL DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ACEPTARA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LOS FACTORES DE EVALUACION SERA 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL. EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS INTEGRACION DE BASES SE MODIFICARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECILIDAD DE LOS FACTORES DE EVALUACION A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10181403212 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL Hora de envío : 15:55:59

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección respecto a la metodología propuesta a las bases, las pautas y contenido con mayor detalle mediante ítem que debe desarrollarse asi como su contenido, de manera que resulte entendible a los postores y no se vulnere el principio de transparencia que rige las contrataciones con el estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: b Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA MEJORARA EL DETALLE Y PAUTA DEL CONTENIDO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN LA FORMA SIGUIENTE : 1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA (CPM) Y EL PERT-CPM

- 2. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSO Y EQUIPO.
- 3. PLAN DE TRABAJO CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA PROCEDIMIENTOS E HITOS DE CONTROL.
- 4. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
- 5. METODOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD. SE DEBERÁ DESCRIBIR LOS CONTROLES QUE PARTICIPARÁ EN LA CONSULTORÍA DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES SISTEMÁTICAS QUE LA CONSULTORA IMPLEMENTARÁ PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES INFORMES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES SE REFORMULARA LAS PAUTAS Y CONTENIDO DE LA METODOLOGIA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se obseva que de acuerdo al sistema de Contratacion Esquema Mixto: Tarifa y sUMA Alzada no se ha establecido la estructura del Presupuesto del Sistema de Tarifa y el Presupuesto para el Sistema a Suma Alzada, debido a que por tratarse de una Consultoria de Obra se debera establecer la estrucutura del Valor Referencial incluyendo los costos directos gastos generales utilidades y los impuestos de Ley, impidiendo de esta manera que los partiipantes puedan formular consulta y observaciones a la referida estructura, por lo que al no cumplir con el articulo 34 numeral 34.2 inciso b) y lo establecido en el inciso d) del articulo 35 del Reglamento debera retrotraerse hasta la etapa nuevamente de convocatoria, cuyo valor Referencial de S/ 79,696.69 establecido en la estructura de Costos del requerimiento es distinto al señalado en el Capitulo I Valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 34 y 35 inciso d) del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL VALOR REFERENCIAL ES DE S/ 77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL SE HA ESTABLECIDO EN BASE AL ESTUDIO DE MERCADO. EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se observa que en el Resumen Ejecutivo Publicado en el presente Proceso de selección se ha establecido en el anexo 03 el Valor referencial de S/ 77,500.00 no obstante de la sumatoria de todos los componentes se observa que el monto calculado no es concordante con la Etapa de Supervision S/ 67,410.00 y Liquidacion S/ 8,500.00 , quedando el monto del mobiliario no definido en que prestacion debera calcularse

. POR LO QUE DEBERA DECLARARSE NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y RETROTRAERSE HASTA LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS AL NO HABERSE PUBLICADO LA ESTRUCTURA DE LOS COSTOS DE ACUERDO A LAS RESTACIONES ESTABLECIDAS Y EL SISTEMA DE CONTRATACION QUE DIERON ORIGEN AL VALOR REFERENCIAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 34 y 35 inciso d) del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL ITEM: GASTOS GENERALES FIJOS (MOBILIARIO) CORRESPONDE A LA ETAPA DE SUPERVISION, ADEMAS EL VALOR REFERENCIAL ES DE S/ 77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL SE HA ESTABLECIDO EN BASE AL ESTUDIO DE MERCADO. EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

que en el Item 1.3 la entidad ha establecido que el valor referencial ha sido calculado al Mes de Junio del 2023, que de la revision del resumen ejecuctivo anexo 03 el valor referencial calculado tiene fecha de setiembre 2023 por lo que debera adecuarse el item 1.3

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 34 y 35 inciso d) del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACION, Y ACLARA QUE EL VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023 DE ACUERDO AL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES SE PRECISARA QUE LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A SETIEMBRE DEL 2023

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

 Ruc/código :
 10192605046
 Fecha de envío :
 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

se consulta al comité que en la forma de pago se ha establecido que sera pagado en tarifas mensuales, pero que sin embargo en el Capitulo I item 1.3 se ha determinado tarifa diaria, por lo tanto se le solicita aclare si la unidad de la tarifa sera de manera mensual o diaria

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2.8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA UNIDAD DE FORMA DE PAGO ES DE TARIFA DIARIA DE ACUERDO CON EL CAPITULO I ITEM 1.3

EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES SE PRECISARA QUE LA FORMA DE PAGO CORRESPONDE A TARIFA DIARIA

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se consulta al Comité respecto al inicio del plazo de la Liquidacion de obra, a partir de actividad y/o fecha se empezara a

computar los 30 dias calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL INICIO DE PLAZO DE LA LIQUIDACION DE OBRA INICIA A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA SUPERVISION PARA SU REVISION Y CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.

EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

 Ruc/código :
 10192605046
 Fecha de envío :
 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

que en el Reqerimiento en las actividades durante la ejecucion de obra se solicita Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua, asi como pruebas especificas que acrediten la capacidad portante del terreno, no obstante dicha obligacion requerida no se encuentra en la estructura de costos directos por lo que se solicita que deberan ser incorporados dichos costos de requerirse como una obligacion contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE REFIERE SON PARTE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA Y POR ENDE SE ENCUENTRA INCLUIDOS EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

que lo señalado en las actividades durante la ejecucion de obra respecto a que para la elaboracion del expediente tecnico la entidad dispondra quien lo realizara, dicha obligacion contraviene lo señalado en el item 205.4 del articulo 205 del RLCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

item 205.4 articulo 205 del DS 344-2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION QUE CUESTIONA EL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: Actividades durante la Ejecución de las Obras:

(¿) De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Valor Referencial, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y dé lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 205, siendo la Supervisión la responsable de la evaluación de los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra, a que hubiera lugar, presentándolo para su aprobación ante la Entidad y/o la Contraloría General de la República (...)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE Descripción del objeto:

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Fecha de envío : 10192605046 05/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO 16:00:20 Hora de envío :

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

aclarar lo requerido por la entidad respecto al pronunciamiento dentro del plazo de 4 dias calendarios los reclamos y/o planeamiento del contratista, toda vez que tales acciones no se encuentran reguladas en el RLCE, por lo que a estas acciones la norma lasregula como controversias las cuales tienen sus plazos y procedimientos establecidos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 3.1 Página: 30 Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Titulo IX del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION QUE CUESTIONA **EL PARTICIPANTE**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: Actividades durante la Ejecución de las Obras:

(¿) Tramitar emitiendo opinión técnica, los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa. (...)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

se observa que para la recepcion de obra la entidad requiere que se emita una opinion clara y precisa si termino o no la obra, por lo que lo requerido por la entidad resulta contraviniente respecto a lo señalado en el numeral 208.1 del articulo 208 RLCE en el que se solicita de de encontrarse conforme se anota en el cuaderno de obra y se emite el ertificado de conformidad tecnica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 208.1 del articulo 208 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION QUE CUESTIONA EL PARTICIPANTE A LA NORMATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final:

(¿) La Supervisión dentro del plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por parte de Residente, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. De encontrarlo conforme, anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto. Precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico con las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere que la supervision participe en la Recepcion de obra y ademas suscriba el acta correspondiente, pero que sin embargo en la estrucutra de costos tan solo se reconoce la participacion del Jefe de supervision hasta la culminacion de la obra, por lo que debera reconocer el costo para la participacion de la recepcion de obra, como lo establecen otras consultorias convocadas en el marco normativo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 208.5 del articulo 208 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA ETAPA DE RECEPCION DE OBRA ES RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION Y POR ENDE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA

SUPERVISION DE LA OBRA

EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se consulta respecto a que se señala que la liquidacion del contrato de consultoria de obra debera contabilizarse una vez efectuada la conformidad de la ultima prestacion, por lo que se solicita definir de manera clara cual sera la ultima prestacion y la conformidad estara vinculada a que acto administrativo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 170 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ACLARA QUE LA ULTIMA PRESTACION DEL SERVICIO ES LA REVISION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como responsabilidad de la supervision establece que por ningun motivo se valorizara mayores metrados a los consignados en el valor referencial original de la obra, si estos no han sido aprobados por la entidad como presupuestos adicionales, lo cual contraviene lo señalado en el numeral 205.10 del articulo 205 RLCE, toda vez que el sistema de contratacion de la ejecucion de la obra de acuerdo a sus bases integradas se ha establecido a Precios Unitarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 205.10 del articulo 205 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EN EL ITEM: Responsabilidad de la Supervisión, SE SUPRIMIRA LA EXPRESION: (¿) Por ningún motivo la Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE SUPRIMIRÁ EL ITEM: LA EXPRESION: (¿) Por ningún motivo la Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales (...)

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

se consulta cual sera el plazo y partir de cuando se contabiliza la presentacion del Informe Mensual de la Supervision establecido en los terminos de referencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

E ACLARA QUE EL INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION DEBERA PRESENTARSE A LOS 5 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE A LA VALORIZACION MENSUAL EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código: 10192605046 Fecha de envío: 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como Facultades de la Supervision la obligacion y el deber de hacer cumplir las Especificaciones tecnicas del expediente tecnico de la obra, lo cual contraviene con lo establecido en el numeral 187.1 del articulo 187 RLCE en la que se establece que la responsabilidad es velar por la correcta ejecucion tecnica, economica, etc. por lo que la obligacion de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente informados por la supervision es la entidad lo cual se encuentra previsto en el articulo 165 RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 187.1 del articulo 187 y 165 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES SE ADECUARA LA EXPRESION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION:

(...) La Supervisión es la responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, así como toda la reglamentación vigente, tomando las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra (...)

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como Recursos Humanos y Fisicos, que el proveedor y su personal debera contar con SCTR, pero que sin embargo estos costos no se encuentran establecidos en la estructura de costos del Valor Referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE TIENE LA OBLIGACION DE CONTAR CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CON SU SCTR POR ENDE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA. EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

 Ruc/código :
 10192605046
 Fecha de envío :
 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como Recursos Humanos y Fisicos, que el proveedor y su personal debera contar con SCTR, pero que sin embargo estos costos no se encuentran establecidos en la estructura de costos del Valor Referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE TIENE LA OBLIGACION DE CONTAR CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CON SU SCTR POR ENDE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA. EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como Recursos Humanos y Fisicos, que el proveedor y su personal debera contar con SCTR, pero que sin embargo estos costos no se encuentran establecidos en la estructura de costos del Valor Referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE TIENE LA OBLIGACION DE CONTAR CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CON SU SCTR POR ENDE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA. EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

 Ruc/código :
 10192605046
 Fecha de envío :
 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como Recursos Humanos y Fisicos, que el proveedor debera contar con Equipos de Topografia - Nivel de Ingeniero, pero que sin embargo estos costos no se encuentran establecidos en la estructura de costos del Valor Referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE TIENE LA OBLIGACION CONTAR CON EQUIPOS TOPOGRAFICOS POR ENDE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA

SUPERVISION DE LA OBRA

EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

se observa que la entidad requiere como Recursos Humanos y Fisicos, que el proveedor debera contar con Camioneta 4 x 4 doble cabina, pero que sin embargo en la estructura de costos del Valor Referencial solo reconoce el combustible y no el conductor, ni el mantenimiento preventivo respectivo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE DEBERA CONTAR CON CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR Y DEBERA REALIZAR EL DEBIDO MANTENIMIENTO, POR ENDE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE Descripción del objeto:

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Fecha de envío : 10192605046 05/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO 16:00:20 Hora de envío :

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

se observa que la entidad penaliza segun el item 15 de otras penalidades la no entrega del informe de compatibilidad lo cuall no resulta congruente con las obliaciones establecidas respecto a los informes a presentar contraviniendo lo señalado en el articulo 163 RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 163 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA PENALIDAD QUE SE CONSIDERA EL ITEM 15 DE OTRAS PENALIDADES ES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LA SUPERVISION EN PRESENTAR SU INFORME DE COMPATIBILIDAD (INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO) EN LOS PLAZOS NORMATIVOS EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-DU-032-2023-SM-8-2023-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y CAMINO DE MANTENIMIENTO; RENOVACION DE

OBRAS DE ARTE; EN EL CAÑAL DE RIEGO TALAMBO ZAÑA DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

Ruc/código : 10192605046 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMAYA CHIRINOS CARLOS RUPERTO Hora de envío : 16:00:20

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

se observa que en los requisitos de calificacion respecto a la Experiencia del Personal Clave se ha detallado las obras similares para los profesionales que deberan acreditarse, lo cual contraviene con lo establecido a las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva 003-2023-OSCE/CD. toda vez que estas señalan que no deben exigirse experiencia en la especialidad a aquel personal cuya funcion no requiere experiencia especifica en la especialidad objeto de la convocatoria referida al Ingeniero especialista en Diseño Hidraulico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 003-2023-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS RESPECTO A EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: